República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2023-01441.

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se encuentra debidamente integrado el contradictorio, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a notificar al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4bd9245918dd85a1d4e834d5225ec2d4a3904203dce4454175b462d8e0dae39**
Documento generado en 01/04/2024 01:11:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Eta providencia se notificó por estado No. 38 de 2 de abril de 2024.

CFPJ